



AMC/CSG/CSO/cso

**DESIGNA INTEGRANTES REGIONALES
DE COMITÉ EVALUADOR DE
CONVOCATORIA DE
ORGANIZACIONES CULTURALES Y SU
REEMPLAZANTE**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000212

PUERTO MONTT, 29 ABR 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 21.289, que establece el presupuesto para el Sector Público, año 2021; en la Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta Nº 451, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria y su posterior modificación mediante resolución 489 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045. Asimismo, el artículo 3 numeral 13 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL Nº 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que, el artículo 7 de la referida ley Nº 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada

para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, convocó a las organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 451, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria y su posterior modificación mediante resolución 489 de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV numeral 2° punto ii, de las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas a nivel regional, por un comité integrado por: (i) dos evaluadores designados(as) por el Subsecretario de las Culturas y las Artes a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte de dicha autoridad, los cuales pueden ser funcionarios y/o autoridades y/o personas externas al servicio, en este caso el número de evaluadores designados siempre deberá ser par; (ii) un(a) evaluador(a) funcionario(a) de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, correspondiente a la región del domicilio de la persona jurídica postulante, designado(a) por el Seremi a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte de dicha autoridad.

Que en virtud de lo anterior, resulta procedente dictar el acto administrativo que formalice la designación de los integrantes regionales de dicho comité, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las personas que se individualizan a continuación, como integrantes del comité regional encargado de la evaluación, en el marco de la convocatoria 2021 para organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local:

Titular:

Nombre	Rut	Cargo	Dotación	Grado
Cristina Sanchez Gallardo	[REDACTED]	coordinadora programa RedCultura	Contrata	EUS 11

Suplente

Nombre	Rut	Cargo	Dotación	Grado
Catalina Flores vasquez	[REDACTED]	Apoyo profesional programa redcultura	Contrata	EUS 12

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en el referido Comité ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

PAULINA CONCHA FERRADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Oficina de Partes, SEREMI de Los Lagos.
- Archivo Ciudadanía Cultural, SEREMI de Los Lagos.
- Digitadora de Transparencia Activa, SEREMI de Los Lagos.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Los Lagos.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Personas designadas en artículo primero.